

ACUERDO MINISTERIAL No.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

CONSIDERANDO

Que la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales, PRAT, fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 076 de 19 de marzo de 2002, y Decreto Ejecutivo 3609 de 14 de enero de 2003 publicados en los Registros Oficiales Nos. 557 del 17 de abril de 2002 y Edición Especial No. 1 de 20 de marzo de 2003.

Que el 23 de septiembre de 2002, mediante Acuerdo Ministerial No. 286 publicado en el Registro Oficial No. 19 del 11 de febrero del 2003 se aprobó y se puso en vigencia el Reglamento de Viáticos, Subsistencias, Alimentación y Movilización del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales, PRAT;

Que mediante Registro Oficial No. 474 de fecha 02 de diciembre de 2004 la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES, expide el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y gastos de transporte de las instituciones, entidades y organismos del sector público;

Que mediante memorando No. 099 de fecha 31 de enero de 2005, El Director Administrativo Financiero del PRAT, emite Dictamen presupuestario favorable para el pago de viáticos, subsistencias, alimentación y movilización del PRAT;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE ESTA INVESTIDO EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

ACUERDA:

Artículo único.- Modifícase los valores definidos en el artículo No. 3 literal b) del Acuerdo Ministerial 286 del 23 de septiembre del 2002 publicado en el Registro Oficial No. 19 del 11 de febrero del 2003 de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	VALOR BÁSICO US\$	
	ZONA A	ZONA B
1	150.00	120.00
2	115.00	100.00
3	90.00	80.00
4	70.00	50.00

Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde el 01 de enero del 2005, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, a... 18 FEB. 2005

(32)  Leonardo Escobar Bravo, Ministro de Agricultura y Ganadería